

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., veintiséis (26) de marzo de dos mil veintiuno (2.021)

EXPEDIENTE NRO. 11001400301620210030000
PROCESO: EJECUTIVO CON GARANTIA REAL
DEMANDANTE: BANCOLOMBIA S.A.
DEMANDADA: ALBA MARIBER LESMES ÁVILA

Bajo el amparo del artículo 90 C.G. Del P., se inadmite la presente solicitud para que en el término cinco (5) días, so pena de rechazo, se subsane lo siguiente:

1. Adecúese el encabezado de la demanda, toda vez que el proceso hipotecario, no existe en nuestro ordenamiento procesal civil, téngase en cuenta la denominación que se hizo por el legislador en el artículo 468 Ibídem.
2. Amplíense los hechos de la demanda, especificando bien la cadena de endosos.
3. Acredítese el cumplimiento del Decreto 806 de 2020, en cuanto a la comunicación a la parte demandada, informándole del inicio de la ejecución.
4. Infórmese cómo se obtuvo el correo electrónico de la parte demandada.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Firmado Por:

**MOISES ANDRES VALERO PEREZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 016 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

f8bd56aae1cf077f724330855b8b7117258c74a05a053865e679baf0599b4921

Documento generado en 26/03/2021 10:26:16 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>